

BASES LEGALES

Índice

1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETO.....	2
3. PARTICIPACIÓN	2
4. PROYECTOS.....	3
5. CRITERIOS DE VALORACIÓN	3
6. INSCRIPCIÓN	4
7. CALENDARIO	5
8. MECÁNICA	5
9. PREMIOS	6
10. FISCALIDAD	7
11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	7
12. MISCELANEA	8

1. INTRODUCCIÓN

Santa Lucía S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros (en adelante “santalucía”), es una compañía con más de 92 años de experiencia en el mercado asegurador español. **santalucía** está firmemente comprometida con el progreso y el bienestar de la sociedad, haciendo lo posible por contribuir activamente con proyectos de contenido social que fomenten el progreso humano de la sociedad.

La identidad de la compañía se asienta en una cultura de cercanía con los clientes y la sociedad para acompañar y dar respuesta a sus necesidades y preocupaciones, con una visión a largo plazo y gestión prudente en el marco de unos principios y valores consolidados, potenciando una muy alta capacidad de Innovación.

Con esa visión muy presente, y a través del programa **santalucía IMPULSA**, en adelante también "el Programa", **santalucía** desea premiar a aquellas ideas de negocio que tengan unas posibilidades claras de crecimiento y escalabilidad y que puedan ser apoyadas para conseguir este potencial.

A continuación se detallan las **bases** por las que se registrará el programa.

2. OBJETO

Santa Lucía S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros (en adelante **santalucía**), entidad aseguradora de nacionalidad española, con CIF nº A28039790 y domicilio en la Plaza de España nº 15, CP 28008 de Madrid, convoca **santalucía IMPULSA**, de carácter nacional y de participación libre y gratuita, con el fin de promover la innovación abierta y los valores del emprendimiento.

El Concurso se registrará por las presentes bases, que se entenderán automáticamente aceptadas, sin ningún tipo de reservas, por todos los Participantes que presenten sus proyectos para optar a los premios que más adelante se detallan.

3. PARTICIPACIÓN

La inscripción para participar es de carácter gratuito. Sin embargo, la adquisición de la condición de Participante requiere del cumplimiento de todos los requisitos de inscripción contenidos en estas Bases.

Podrán participar en el presente Programa aquellas personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber alcanzado la mayoría de edad y tener plena capacidad de obrar.
- Tener residencia legal en España.
- Si el participante es empleado de **santalucía** o de unas de las empresas del Grupo o vinculadas, debe indicar dicha circunstancia.
- Haber formalizado en tiempo y forma la inscripción en el Programa, cumplimentado todos los datos requeridos.
- No haber sido condenado por sentencia firme, por delitos dolosos, con pena igual o superior a seis meses, en tanto no se haya extinguido la responsabilidad penal.
- No estar incurso en situación legal de concurso de las personas físicas o jurídicas.
- No haber superado los 5 años de constitución en el momento de publicación de estas bases (04/10/2016)

Aquellos Participantes que, de forma originaria o sobrevenida durante cualquiera de las fases de esta iniciativa, incumplan alguno de los requisitos mencionados, podrán ser eliminados en cualquier momento como Participantes del Programa, perdiendo toda opción a participar en el Programa y a recibir servicio alguno.

Los datos que los Participantes faciliten al registrarse en el Programa deberán ser veraces, a tal efecto, por lo que perderán toda opción a participar en el Programa y a recibir servicio alguno aquellos Participantes cuyos datos sean incorrectos o incompletos. A tal efecto, se autoriza a **santalucía** para que lleve a cabo las comprobaciones que estime oportunas, relativas a la comprobación de la veracidad de los datos facilitados.

4. PROYECTOS

El proyecto que se inscriba en el Programa debe cumplir los siguientes requisitos:

- a)** Podrá ser una empresa constituida o un proyecto de empresa, aún sin forma legal.
- b)** Debe tener una base tecnológica o incorporar algún elemento de carácter innovador que habrá de ser descrito en la documentación aportada en la inscripción.
- c)** Deberá ser un proyecto empresarial con **o sin** ánimo de lucro.
- d)** Si bien no es un requisito imprescindible, se valorará positivamente la vocación internacional del Proyecto, como medio de fomentar la cultura empresarial global.
- e)** No deberá incluir contenidos sujetos a derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros de los que no se haya obtenido la debida autorización o licencia.
- f)** Debe ajustarse a la legalidad vigente, la moral y el orden público así como a los principios y valores consagrados en el Código Ético y de Conducta de **santalucía**. En este sentido, **santalucía** con conformidad o no del comité de Expertos o Jurado, se reserva el derecho de eliminar del Programa los Proyectos que, a su propio y libre criterio, contengan o utilicen imágenes o contenidos contrarios o que vulneren su Código Ético y de Conducta.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se atenderá a aspectos valorables del proyecto como son:

- Criterios de creatividad e innovación
 - Avances en el desarrollo de la tecnología con posible aplicación a la actividad aseguradora o actividades complementarias de ésta en un sentido amplio.

- Grado de innovación y diferenciación del modelo de negocio respecto a la competencia actual
- Criterios referentes al equipo emprendedor
 - Competencias y capacidades claras para el éxito del negocio
 - Antecedentes del equipo
 - Habilidades sociales para cultivar una red de contactos
 - Conocimiento de la industria y/o ámbito del Proyecto
 - Compromiso y dedicación del equipo con el Proyecto
- Criterios empresariales
 - Mercado potencial y posibilidades de crecimiento y rentabilidad en relación con la actividad aseguradora o actividades complementarias en un sentido amplio.
 - Retorno esperado, inversión adicional y análisis de riesgos
 - Modo de comercialización
- Impacto económico y Social del Proyecto
- Proyección internacional

Para complementar información de los proyectos se podrán establecer entrevistas personales, atendiendo a un guión de entrevista, para determinar información no reflejada en la documentación aportada a través del formulario de inscripción.

6. INSCRIPCIÓN

Los candidatos a ser Participantes deberán completar el proceso de cumplimentación mediante la inscripción y envío de información a través del Formulario disponible en la plataforma Web del programa, <http://www.santaluciaimpulsa.es>. En el propio formulario se indica qué información es obligatoria y cual opcional y entre otras se solicitará la siguiente documentación:

1. Datos de contacto del representante del proyecto
2. Información referente al Proyecto siguiendo el esquema y formato indicado en el Formulario WEB.
3. Manifestación expresa de la aceptación de las presentes Bases del Programa.

Una vez verificada la correcta y total inscripción, se hará llegar un mail de confirmación a los participantes.

Aquellas inscripciones que se reciban o se intenten formalizar con posterioridad a la fecha de final del plazo de inscripción no serán admitidas.

7. CALENDARIO

- a) El Plazo de Inscripción comenzará desde la publicación de estas Bases 04 de octubre de 2016 y finalizará el 18 de diciembre de 2016 a las 23:59.
- b) No se admitirán aquellas inscripciones que se reciban anterioridad o con posterioridad a las fechas señaladas.
- c) El Período de Evaluación de los Proyectos recibidos, transcurrirá desde la fecha de fin del plazo de Inscripción hasta el finales de enero de 2017, día en que, en un evento que en el que participarán 20 proyectos finalistas, tendrá lugar la selección de los 10 proyectos ganadores de la convocatoria, premiados con la participación en el programa de aceleración de **santalucía IMPULSA**.
- d) Posteriormente se desarrollará el Programa de Aceleración de los 10 proyectos ganadores entre febrero y junio de 2017.
- e) Por último, a finales de junio de 2017 se celebrará un acto público, Demoday, en el que los 10 Proyectos participantes en el programa realizarán una presentación ante un conjunto de inversores y expertos, que reconocerán y premiarán a los 3 mejores proyectos, en lugar y hora pendientes de determinar, que serán comunicados a los Participantes con la oportuna antelación.

8. MECÁNICA

Fase de Evaluación

1) FASE 1:

En primer lugar, finalizado el Plazo de Inscripción, los proyectos que participaran en el Programa, serán seleccionados por un Comité Interno de Evaluación, formado por personal técnico designado por **santalucía** y por Cink Emprende como empresa gestora del programa, que analizará los Proyectos recibidos y seleccionara los 40 mejores Proyectos.

En el hipotético caso, de que no se presenten más de cuarenta proyectos, la organización, se reserva la posibilidad de reducir el número de proyectos seleccionados en esta primera fase.

Los Seleccionados deberán aceptar las condiciones de participación de manera fehaciente e inequívoca antes de proceder a considerarse definitivamente aceptados en el Programa.

2) FASE 2:

A continuación un Comité de Expertos, distinto del Comité Interno de Evaluación, formado por Directores y expertos en emprendimiento de **santalucía** y el equipo de Cink Emprende realizará una segunda evaluación que incluirá una entrevista personal con los participantes de los proyectos

mejor valorados, y decidirá de entre ellos, los 10 proyectos finalistas que defenderán éstos en el evento Demoday.

La información pública acerca de los proyectos seleccionados como finalistas se publicará en la Web del Programa, y cada uno de los Finalistas recibirá asimismo una notificación al respecto por correo electrónico.

El criterio de selección de los 10 ganadores será sobre la base de factores enumerados en el apartado 5 de estas bases tales como el carácter innovador del Proyecto, la solidez del planteamiento empresarial, la viabilidad económica del Proyecto y la calidad de la presentación.

Fase de Aceleración

10 proyectos serán seleccionados como ganadores del Programa de Aceleración. El Programa será impartido por expertos de Cink Emprende durante un periodo de 4 meses.

9. PREMIOS

El premio para los 10 Proyectos ganadores consistirá en:

- Un programa de aceleración totalmente gratuito para los participante/s desarrollado y gestionado por Cink Emprende en conjunto con expertos de **santalucía**.
- Demoday: Los Proyectos acelerados, a la conclusión del Programa, presentarán cada Proyecto en un evento especialmente preparado para dar a conocer sus detalles ante una audiencia con potencial interés, inversores e instituciones, así como personal de **santalucía**, con los que podrán establecer vías de colaboración. En el demoday se entregarán también premios especiales a los tres mejores proyectos valorados. El orden de presentación será por escrupuloso sorteo entre los 10 participantes por parte del Comité de Expertos y todas las presentaciones tendrán el mismo tiempo de exposición.

El premio para los 3 mejores Proyectos ganadores elegidos por el jurado consistirá en:

- 1º PREMIO: Aportación económica para la puesta en marcha del Proyecto de 25.000 €
- 2º PREMIO: Aportación económica para la puesta en marcha del Proyecto de 15.000 €
- 3º PREMIO: Aportación económica para la puesta en marcha del Proyecto de 10.000 €

10. FISCALIDAD

Los premios se entregarán a los ganadores por su importe neto, esto es, por el importe resultante de minorar la cuantía bruta de los mismos en el importe de la retención a cuenta que corresponda. Los ganadores de los premios estarán obligados a facilitar todos sus datos fiscales a **santalucía** a los efectos de que esta última pueda cumplir con todas las obligaciones formales derivadas de este Concurso. **santalucía** pondrá a disposición de los ganadores, dentro del plazo legalmente establecido al efecto, el certificado de retención efectuada. Cada ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

A los efectos de lo dispuesto en la normativa vigente relativa a la Protección de Datos de Carácter Personal, el Participante en el Concurso queda informado y expresamente consiente la incorporación de sus datos personales a los ficheros de datos de carácter personal de los que es responsable **santalucía**. Igualmente, El Participante manifiesta haber obtenido el consentimiento e informado de sus derechos a las personas de las que aporte sus datos por medio de este sitio web.

Pueden ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación con sus datos de carácter personal, para lo cual puede dirigirse por escrito al responsable del tratamiento, Santa Lucía, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros, Plaza de España, nº 15, 28008 Madrid, a la atención del Departamento de Seguridad Informática o a la dirección de correo electrónico: arcolopd@santalucia.es

12. DERECHOS DE IMAGEN

Los Participantes autorizan a **santalucía** a invitar a prensa especializada y/o generalista para cubrir las distintas fases, actos y eventos que se realicen durante el programa. Del mismo modo, todos los Participantes, durante las distintas etapas del programa, autorizan a **santalucía** a difundir y publicar a través de internet y en medios de prensa especializada y/o generalista su imagen, nombre, apellidos y ciudad de residencia, así como referencias esenciales o básicas a su Proyecto.

Igualmente, los 3 participantes premiados se comprometen- si así lo solicitara la organización- a comparecer en rueda de prensa con directivos de la **santalucía** para presentar sus proyectos en el marco del desarrollo del programa/concurso.

13. MISCELANEA

- a) Se fija un período de 10 días hábiles, desde el fallo del jurado y proclamación de los ganadores, para la recepción de reclamaciones, que se remitirán a **santalucía**. Transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna reclamación relacionada con este Programa.
- b) Para toda cuestión litigiosa que pudiera dimanar del presente Programa, tanto **santalucía** como los ganadores y Participantes en la misma, hacen expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, y expresamente se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid.
- c) **santalucía** se reserva la facultad de cancelar, suspender o modificar las presentes Bases, así como la organización, y/o gestión del presente Programa. En particular, si **santalucía** detecta la existencia de algún uso fraudulento, se reserva el derecho a cancelar, suspender o modificar alguna de las presentes bases para corregir este mal uso del Programa, en cualquier momento del desarrollo de la misma.
- d) **santalucía** se reserva el derecho a anular el Programa en cualquier momento por baja participación o por cualquier otro motivo justificado.

Todas aquellas cuestiones que no se regulen expresamente en estas Bases así como para cualquier discrepancia sobre la interpretación de las mismas corresponderá de manera única e inapelable al **santalucía**. Resolverlas en atención a la finalidad y objetivos que inspiran esta iniciativa y en observancia de la normativa interna de **santalucía**, comprometiéndose el participante a aceptar las decisiones adoptadas.